

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 29 de Octubre último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Diciembre próximo y á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de Zaragoza á Canfranc en esta provincia correspondiente al año económico de 1868 á 1869 importante 970 escs. 25 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa la seccion de Fomento en cuya dependencia se hallan de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

No se admitirá ninguna proposicion que no se presente en pliego cerrado arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en el remate será del uno por 100 del presupuesto marcado. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos debiendo acompañarse á cada pliego el documento que

acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 escudos.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1868.—El Gobernador Angel Gallifa.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha de..... de..... de 1868 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de Zaragoza á Canfranc comprendida en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinada-mente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

En virtud de lo dispuesto por

la Direccion general de Obras públicas en 29 de Octubre último, este Gobierno civil ha señalado el día 11 de Diciembre próximo y á las 12 de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de tercer orden de Torrelapaja á Tudela correspondiente al año económico de 1868 á 1869 importante 1655 escs. 960 mls.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa la Seccion de Fomento, en cuya dependencia se hallan de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

No se admitirá ninguna proposicion que no se presente en pliego cerrado, arreglándose al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en el remate será del uno por 100 del presupuesto marcado. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 50 escudos y quedándose las demas

á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 escs.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1868.—El Gobernador, Angel Gallifa.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha de..... de..... de 1868, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de Torrelapaja á Tudela comprendida en esta provincia se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinada-mente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo por término de 9 dias á Lucia Sanchez para que se presente en este Juzgado para declarar en cierta causa criminal por la cual hay ocupado un pañuelo blanco del bolsillo con la marca encarnada en todas sus letras de Lucia Sanchez bajo apercibimiento.

Dado en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de su señoría, Camilo Torres.

Por este primer edicto se llama cita y emplaza á Pantaleon Tuglada, vecino de esta capital, para que en el término de 9 días se presente en este juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otros instruyo sobre hurto de maíz ejecutado el 16 del actual.

Dado en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de su señoría, Manuel Sauras.

Hago saber: que para pago de responsabilidades pecuniarias procedentes de causa seguida en este Juzgado sobre robo, se venden las tres cuartas partes de una casa, sita en la calle mayor de Cadrete, señalada en su azulejo con el número 7, confrontante con la otra cuarta parte, con casa de Leon Campillo y Sr. Marqués de Fuenteoliviar, retasadas en 5,150 reales.

Para cuyo acto se ha señalado el día 14 del próximo viniente Diciembre y hora de las 11 de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y alcaldía de dicho pueblo, quedando rematadas en favor del más beneficioso postor.

Dado en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de su señoría, Camilo Torres.

Por este primer edicto se llama cita, y emplaza á Pedro José Yuste (a) Macaco, natural y vecino de Monforte, partido judicial de Montalvan, para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado á oír los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de pimientos y guindillas á su hermano Juan Yuste.

Dado en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de su señoría, Manuel Sauras.

Hago saber: que en expediente de apremio para el cobro de costas tengo acordada la venta en subasta pública de los bienes siguientes:

Bienes muebles.

Una mesa de pino vieja, retasada en 500 mls.

Media docena de jicaras, en 57 céntimos.

Media docena de platos, en 75 céntimos.

Cuatro sillas de anea en un escudo.

Dos sartenes una grande y otra pequeña en 600 mls.

Seis cazuelas en 200 milésimas.

Un cazo en 100 mls.

Bienes raíces.

La mitad de una casa señalada con el número 15 en el Arrabal y calle Ancha del pueblo de Utebo que linda por derecha con José Lasiera, por izquierda con Sebastian Alfayed y por la espalda con prados del pueblo retasada toda ella en 160 escudos.

La mitad de un campo de cuatro negas tierra sito en el carrizal términos de ese pueblo confrontante al E. con Sebastian Alfayed, al O. con Adrian Sanchez y al N. y Mediodía con Manuel Badia retasado en 64 escudos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y en la Alcaldía de Utebo, he señalado el día 14 de Diciembre próximo venidero á las 11 de su mañana rematándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Manuel Sauras.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Francisca Castro gitana para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que sobre hurto instruyo contra la misma y otros advertida que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 22 de Noviembre de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Tomás Lorbés.

D. Manuel Perez Garcia, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Caspe.

Certifico: Que en el mismo y por el oficio del Escribano D. Luis Sala se sigue expediente sobre declaración de pobre instado por Ramon Serra y Gimeno para litigar con Manuel Ráfales Ros, en el cual se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de

Caspe á 26 de Octubre de 1868. El Sr. D. Facundo Lopez Martinez Juez de primera instancia de la misma y su partido: Habiendo visto los presentes autos é incidente sobre declaración de pobre promovido por Ramona Serra y Gimeno vecina de Zaragoza y en su nombre el Procurador D. Vicente Albiac, y

Resultando que en 14 de Agosto último se dedujo por la Serra formal pretension solicitando se le otorgara la defensa por pobre á fin de litigar contra Manuel Ráfales Ros vecino de la villa de Nonaspe á quien había ya demandado al efecto en juicio de conciliación sobre reivindicación de un campo sito en la citada villa, alegando como hechos el carecer de bienes ó rentas productores el doble jornal de un bracero en su localidad y el no ejercer industria alguna añadiendo deber su subsistencia al trabajo material ó sea á sus brazos.

Resultando que conferido traslado de la pretension al Ráfales y al Ministerio público solo este lo ha evacuado sustanciándose por lo tanto el incidente en rebeldía contra el primero.

Resultando que recibido dicho incidente á prueba con citacion del relacionado Ministerio y Estrados solo lo ha articulado la parte actora haciendo constar en ella que en efecto no posee bienes de ninguna clase y que no ejerce industria logrando su manutencion con la poca retribucion que le produce el trabajo en las faenas de su peso.

Considerando: Que segun lo espuesto se encuentra la Serra mas bien que en los casos marcados en el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el de una verdadera pobre de solemnidad.

Visto el citado artículo.

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre á Ramona Serra á los efectos que lo tiene solicitado y con opcion al disfrute de los beneficios establecidos en el 181 de dicha ley con las reservas empero contenidas en el 198 y siguientes de la misma. Pues por esta mi sentencia que además de notificarse á las partes y á Estrados con la solemnidad legal se insertara en el Boletin oficial de esta Provincia remitiéndose al efecto el correspondiente testimonio de ella con atenta comunicacion al señor Gobernador Civil de la misma, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condenacion de costas, así lo pronuncio mando y firmo.—Facundo Lopez.

Pronunciamiento de sentencia.—En la Ciudad de Caspe á 26 de Octubre de 1868: El Sr. D. Facundo Lopez Martinez Juez de pri-

mera instancia de la misma y su Partido, celebrando audiencia pública, dió pronuncio y firmó la sentencia que antecede, siendo testigos presenciales Manuel Pradas y Manuel Balagner de esta vecindad, de todo lo cual doy fe.—P. I. del Act.<sup>o</sup>—Ante mí, Manuel Perez.

Así resulta del expediente al principio citado á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, libro el presente testimonio en Caspe á 26 de Noviembre de 1868.—Manuel Perez.

La secretaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo, dotada con el sueldo de 400 escudos anuales, pagados del presupuesto municipal, se halla vacante.

Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes documentadas á la Alcaldía, en el término de 30 días á contar desde hoy.

Santa Cruz de Moncayo 17 de Noviembre de 1868.

No habiéndose presentado, solicitud alguna, para las plazas de Médico Cirujano y Farmacéutico de 4.<sup>a</sup> clase del pueblo de Bijuesca con los agregados de Berdejo y Torrelapaja, anunciadas en el Boletin oficial de la provincia, número 141, del 5 de Setiembre último, por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la misma, se publicó nuevamente las vacantes de dichas plazas, con las mismas bases señaladas en el anuncio del espresado día, debiendo los aspirantes, dirigir sus solicitudes á la Alcaldía de dicho pueblo de Bijuesca, en la forma que previene el Reglamento de 11 de Marzo último dentro del plazo de 20 días, á contar desde el que se inserte en el Boletin oficial de la provincia.

Se arrienda en subasta pública una dehesa propia para ganado lanar ó cabrio sita en el término de Fuendetodos, llamada de Val de Amigo por tiempo de tres años que darán principio el diez de Diciembre. Dicho acto tendrá lugar el 4 de Diciembre á las 12 de su mañana en la Casa Consistorial de Fuendetodos, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para inteligencia de los que quieran saberlo en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Imprenta de Antonio Gallifa.